| | |
|---|---|
| **Número de Contrato Electrónico:** | 2011-2022 |
| **Denominación del Contrato** | Prestación de servicios de apoyo a la gestión |
| **Objeto del contrato:** | **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA 'ARTE A LA KY' A TRAVÉS DEL COMPONENTE DE CIRCULACIÓN DE ARTISTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 'FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES' QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO ' UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI'** |
| **Contratante:** | Instituto Distrital de las Artes – IDARTES |
| **Contratista:** | FUNDACIÓN PURPURA |
| **Nit:** | 830.088.555-5 |
| **Representante legal:** | WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ |
| **Cédula de Ciudadanía representante legal:** | 79.554.967 |
| **Valor total del contrato:** | **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($118.350.000)** |
| **Número de pagos:** | 3 |
| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** | 3462, 3563 |
| **Plazo del contrato:** | 30 de Noviembre de 2022. |
| **Garantías que lo amparan:** | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

**1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

**1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar al Idartes con la selección de mínimo treinta (30) artistas-músicos populares, para el componente de circulación de artistas en espacio público de la estrategia 'Arte a la KY', teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Apoyar a la Subdirección de las Artes con las actividades requeridas y el equipo idóneo para la selección y curaduría de artistas y/o agrupaciones de artistas de espacio público.

3. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes con la realización de las actividades operativas , logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo las presentaciones de los artistas músicos populares seleccionados en el marco de las estrategias de circulación de 'Arte a la KY'

4. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes con la realización de las actividades operativas , logísticas y asistenciales requeridas para llevar a cabo las presentaciones de agrupaciones de artistas y/o agrupaciones de artistas de espacio público con el fin de generar procesos de apropiación de las artes por parte de la ciudadanía, así como en los espacios de reconocimiento a Bogotá y sus festividades de acuerdo a lo establecido en las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

5. Garantizar las acciones necesarias para hacer efectiva la presentación de agrupaciones de artistas y/o agrupaciones de artistas de espacio público con el fin de generar procesos de apropiación de las artes por parte de la ciudadanía, así como en los espacios de reconocimiento a Bogotá y sus festividades

6. Elaborar y hacer entrega de un documento que contenga la memoria escrita del proceso de selección y presentación de los artistas y/o agrupaciones de espacio público. 7. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.

8. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones establecidas en el anexo técnico

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes."*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal

sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**1.3. PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. **PRIMER DESEMBOLOSO**

- Informe preliminar de actividades.
- Reporte de selección de 30 artistas – músicos populares.
- Documento de presentación del equipo idóneo para la selección y curaduría de artistas y/o agrupaciones de artistas de espacio público.
- Registro fotográfico de las presentaciones de los artistas de espacio público en el marco del festival Arte a la KY, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2. **SEGUNDO DESEMBOLSO**

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Documento que contenga los avances de la memoria escrita del proceso de selección y presentación de los artistas y/o agrupaciones de espacio público participantes en la estrategia 'Arte a la KY'.
- Documento que contenga los avances de la memoria fotográfica del proceso de selección y presentación de los artistas de espacio público.

3. **TERCER DESEMBOLSO**

- Informe final de gestión en el formato suministrado por el Idartes Documento final de la memoria fotográfica del proceso de selección y presentación de los artistas de espacio público.
- Documento final de la memoria escrita del proceso de selección y presentación de los artistas y/o agrupaciones de espacio público participantes en la estrategia 'Arte a la KY'.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental,de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**1.3. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será por la suma **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($118.350.000),** cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTE ($ 53.257.500)**, previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe preliminar de actividades.

b. Reporte de selección de 30 artistas – músicos populares.

c. Documento de presentación del equipo idóneo para la selección y curaduría de artistas y/o agrupaciones de artistas de espacio público.

d. Registro fotográfico de las presentaciones de los artistas de espacio público en el marco del festival Arte a la KY, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2. Un segundo pago por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTE ($ 53.257.500)**, previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes

b. Documento que contenga los avances de la memoria escrita del proceso de selección y presentación de los artistas y/o agrupaciones de espacio público participantes en la estrategia ‘Arte a la KY’.

c. Documento que contenga los avances de la memoria fotográfica del proceso de selección y presentación de los artistas de espacio público.

3. Un tercer y último pago por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 11.835.000)**, previa entrega de los siguientes productos:

a. Informe final de gestión en el formato suministrado por el Idartes.

b. Documento final de la memoria fotográfica del proceso de selección y presentación de los artistas de espacio público.

c. Documento final de la memoria escrita del proceso de selección y presentación de los artistas y/o agrupaciones de espacio público participantes en la estrategia ‘Arte a la KY’.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportesrelativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**3. INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y la resolución 004 del 4 de enero de 2022, y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

**4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

**7.SUPERVISIÓN**:
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: Subdirector(a) de las Artes, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

*"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con*

*los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…*"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.